

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las nueve horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 31/2019 del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Aarón Zúñiga Vite, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a dicha Sala.---**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que del expediente personal del servidor judicial de trato se advierte que por acuerdo del trece de noviembre pasado, fue designado Secretario de Acuerdos, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe

elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se prorroga al licenciado Aarón Zúñiga Vite, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil diecinueve.-----

**2.- Oficio 215/2019 del uno de febrero de dos mil diecinueve, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a esa Dirección.-**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del catorce de febrero de dos mil dieciocho, fue designado Secretario Auxiliar, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se prorroga al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.-----

**3.- Oficio 208/2019 del treinta de enero de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita no se prorrogue a la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos en dicho Juzgado.---**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando que mediante el oficio de cuenta queda de manifiesto que el desempeño mostrado por la servidora judicial de trato, no ha sido satisfactorio, dado que las funciones encomendadas no las ha desarrollado de manera eficiente, por una parte, se toma el acuerdo de no prorrogar a la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad; y, por otra, a fin de no vulnerar los derechos de la trabajadora, se le reincorpora en sus funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, puesto inmediato que desempeñaba con anterioridad; lo anterior, con efectos a partir del doce de febrero de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye a la servidora judicial citada, a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad al concluir labores el día lunes once de febrero en curso.-----

**4.- Oficio sin número del veintiocho de enero de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, no obstante el sentido de la propuesta que hace el titular del órgano jurisdiccional en mención y toda vez que la servidora judicial de trato cuenta con tres meses de interina, se acuerda prorrogar a la licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, su nombramiento de

Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de febrero de dos mil diecinueve.-----

**5.- Oficio 100 del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Martha Alicia Morales Amador, Secretaria Projectista adscrita a dicha Sala.**-----

**ACUERDO.-** De los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en la plantilla de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal, por la renuncia de la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se realiza, a favor de la licenciada Martha Alicia Morales Amador, para que se le nombre Secretaria Projectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que la mencionada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete;
- c) Es licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y cuenta con título expedido el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio: 4154);

- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público;
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, pues en sus antecedentes personales consta que cuenta con las siguientes capacitaciones: Curso Taller de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, impartido por el Instituto de la Mujer Tamaulipeca (septiembre 2008); Curso de Actualización para Secretarios de Acuerdos, Secretarios Proyectistas, Actuarios y Oficiales Judiciales (abril-mayo 2013); Taller de Reflexión con la Nueva Ley de Amparo (mayo 2013) ambos impartidos por el Poder Judicial del Estado; Curso de Femicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio, impartido por la Procuraduría General de la República (2016); Cuatro Módulos iniciales de la Plataforma Educativa sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de la Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (mayo 2016); Curso Taller sobre los Recursos en el Proceso Penal, impartido por el Poder Judicial del Estado (mayo 2016); Diplomado sobre el Proceso Penal Acusatorio y Oral, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (mayo-agosto 2016); Curso sobre la Actualización sobre Extinción de Dominio (noviembre-diciembre 2016); Jornada de Capacitación sobre Justicia y Género (marzo 2017); y, Curso Taller en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, con énfasis en la

Segunda Instancia (junio-julio 2017), todos ellos impartidos por el Poder Judicial del Estado;

- g) Que de sus antecedentes curriculares consta que se ha desempeñado como: Oficial Secretario en la Procuraduría General de Justicia del Estado (junio de 1992), Asesor Jurídico en la misma Procuraduría (junio de 1993), Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Primera Instancia Mixto y Menor de Xicoténcatl (octubre de 2000), Agente del Ministerio Público Investigador y adscrita al Juzgado Menor en Jiménez (febrero de 2000), Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital (julio de 2001), Agente del Ministerio Público Investigador en Güémez (octubre de 2003), Auxiliar del Procurador (julio de 2004), Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Menor Civil y Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Civil y de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial (mayo de 2005), Actuaría adscrita a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Electoral de Tamaulipas (abril a diciembre de 2007), Asesor Jurídico de la Dirección Jurídica del Instituto de la Mujer Tamaulipeca (mayo a diciembre de 2008), Supervisor-Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral (febrero a julio de 2009), Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Primera Instancia Mixto y Menor del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando; y dentro del Poder Judicial del Estado, se ha desempeñado como Oficinista Extraordinaria (marzo a mayo de 1994), Actuaría (mayo de 1994 a 1997), Secretaria Relatora Interina (marzo de 1997 a enero de 2000), Secretaria Proyectista (mayo a septiembre 2011), en la Sexta

Sala Unitaria en Materia Penal; y actualmente, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Projectista en la referida Sala Unitaria, además consta haber aprobado el Curso de Actualización para Secretarios de Acuerdos, Secretarios Projectistas, Actuarios y Oficiales Judiciales.

----- En consecuencia a todo lo anterior, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Martha Alicia Morales Amador, Secretaria Projectista y se le adscribe a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil diecinueve; consecuentemente, causa baja como Oficial Judicial “B” en la misma Sala.-----

**6.- Oficio 100 del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre al licenciado Gregorio Pérez Linares, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Projectista en dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Martha Alicia Morales Amador, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Gregorio Pérez Linares, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Projectista y se le adscribe a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil diecinueve.-----

**7.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, Auxiliar Jurídico en las**

**Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del nombramiento del licenciado Gregorio Pérez Linares, aunado a la propuesta que se hace, amén de que la persona que se propone cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil diecinueve.-----

**8.- Oficio 23/2019 del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Karla de Jesús Grimaldo Vargas, Oficial Judicial “B” y se le adscriba al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de Rodrigo Eduardo Rodríguez Hernández, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a la licenciada Karla de Jesús Grimaldo Vargas, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria; por el término de tres meses, con efectos a partir del once de febrero de dos mil diecinueve.-----

**9.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre en definitiva al licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Coordinador adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del catorce de agosto de dos mil dieciocho, fue nombrado por promoción Coordinador, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se nombra en definitiva al licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Coordinador adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecinueve; en consecuencia, causa baja como Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo.-----

**10.- Oficio 19/2019 del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Lizeth Karina Rivera Duarte, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Lizeth Karina Rivera Duarte, Auxiliar Jurídico

en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.-----

**11.- Oficio 223/2019 del veinticinco de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Oscar Iván Segura Rivera, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Maribel Zapata Carrera, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de dicha Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio del licenciado Édgar Alexis Alvizo Cerón, y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Maribel Zapata Carrera, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, con efectos a partir del doce de febrero de dos mil diecinueve; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial “B” en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Cuarto Distrito Judicial.-----

**12.- Oficio 282/2019 del treinta de enero de dos mil diecinueve, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Daniela Fernanda Juárez Corona, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Daniela Fernanda Juárez Corona, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**13.- Oficio 96 del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno

de febrero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**14.- Oficio 189/2019 del uno de febrero de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Tomás Humberto González López, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Tomás Humberto González López, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**15.- Expediente personal del licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores los días dieciocho y diecinueve de febrero en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de**

**confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, licencia con goce de sueldo, los días dieciocho y diecinueve de febrero de dos mil diecinueve; debiendo al respecto el Juez en análisis, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de sus funciones.-----

**16.- Expediente personal de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores los días catorce y quince de febrero en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede a la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, los días catorce y quince de

febrero de dos mil diecinueve; debiendo al respecto la Juez en análisis, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de sus funciones.-----

**17.- Expediente personal del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores los días catorce y quince de febrero en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, los días catorce y quince de febrero de dos mil diecinueve; debiendo al respecto el Juez en análisis, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de sus funciones.-----

**18.- Oficio 132 del veintidós de enero de dos mil diecinueve, de la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se cancele la licencia concedida por acuerdo del veintidós de enero pasado.---**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por

acuerdo del veintidós de enero pasado, se concedió a la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por los días veintinueve de enero, uno, cinco y seis de los corrientes y atento a las razones que expone la servidora judicial en el oficio de cuenta, se le tiene renunciando al permiso otorgado únicamente por los días uno, cinco y seis de febrero mencionado; en consecuencia, deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones los días señalados con antelación, quedando subsistente dicho acuerdo respecto al día veintinueve de enero citado.-----

**19.- Oficio 58/2019 del veinticinco de enero de dos mil diecinueve, de la licenciada Martha Zulema Alvarado Montoya, Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día uno de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Martha Zulema Alvarado Montoya, Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día uno de febrero de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al licenciado Jesús Rafael Huitrón Gómez, a efecto de que con su mismo carácter de Actuario se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

**20.- Escrito del cinco de febrero de dos mil diecinueve, de la licenciada Armanda Morales Méndez, Sub Jefa de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual solicita licencia con**

**goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Armanda Morales Méndez, Sub Jefa de la Unidad Administrativa de Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del seis al ocho de febrero de dos mil diecinueve.--

**21.- Oficio 30/2019 del treinta de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, este Consejo acordó diferir al servidor judicial de trato su primer periodo vacacional, en virtud de que dicho Juzgado carecía de titular, y atendiendo a las razones que se exponen en el oficio de cuenta, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, se autoriza al licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, el disfrute del aludido periodo vacacional, incluyendo las guardias correspondiente a los días dos y diecinueve de noviembre pasado, declarados como inhábiles; lo anterior, en el lapso comprendido del once al veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a

quien deba sustituir al referido funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

**22.- Oficio 358/2019 del uno de febrero de dos mil diecinueve, del licenciado Oscar Iván Segura Rivera, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día ocho de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Oscar Iván Segura Rivera, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día ocho de febrero de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye al licenciado José Arturo Fonseca Alemán, para que con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico asuma las funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en la referida Región Judicial, el día antes señalado.-----

**23.- Oficio 6/2019 del veinticinco de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Luis Eduardo Tobías Mata, Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de cursar la Maestría en Derecho Procesal Penal – Procedimiento Penal Acusatorio en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal (INDEPAC), con sede en Nuevo Laredo, conforme al calendario académico que se exhibe, se concede al licenciado Luis Eduardo Tobías Mata, Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por los días viernes y sábados (una vez al mes), en el periodo que comprende del ocho de febrero de dos mil diecinueve al catorce de marzo de dos mil veinte; en la inteligencia que los días viernes lo es a partir de las quince horas, y conforme a las fechas que se detalla en la siguiente tabla:-----

**24.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, de la licenciada Nereyda Eloísa Angulo Trejo, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Nereyda Eloísa Angulo Trejo, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, licencia con goce de sueldo, por los días veinticinco y veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.-----

**25.- Escrito del treinta de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Jaime Adrián Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores por el día veinticinco de enero pasado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias médicas que acompaña, se concede al licenciado Jaime Adrián Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, licencia con goce de sueldo, por el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve. Por otra parte, se tiene al servidor judicial de trato informando a este Consejo que con motivo del fallecimiento de su abuelita paterna le fue imposible registrar su hora de salida el día veintiocho de enero mencionado; en esa virtud, se le tiene por justificada la falta de checado el día antes señalado.-

**26.- Oficios 318/2019 y 354/2019 del uno y cinco de febrero de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al referido Juzgado, por el término de cuatro días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de cuatro días, a saber: uno, dos, cuatro y cinco de febrero de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

**27.- Oficio 286/2019 del uno de febrero de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de veintiocho días, comprendido del treinta y uno de enero al veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**28.- Oficio 58/2019 del uno de febrero de dos mil diecinueve, del Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los**

**Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Adriana Soriano Mellado, Secretaria de Acuerdos adscrita al referido Juzgado, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II; y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Adriana Soriano Mellado, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días treinta y uno de enero y uno de febrero de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**29.- Escrito del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, de la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, Secretaria Projectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, al cargo de Secretaria Projectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.-----

**30.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, de la licenciada Nallely de la Torre Retta, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Nallely de la Torre Retta, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.-----

**31.- Escrito del veintiuno de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Miguel Ángel García Luna, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.---**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Miguel Ángel García Luna, al cargo de Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del uno de abril de dos mil diecinueve, fecha en que concluye su permiso prejubilatorio.-----

**32.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear una plaza de Secretaria Proyectista en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; y se nombre en dicha plaza, a la licenciada Laura Verónica Chávez Cabrera.-----**

**ACUERDO.-** Que de acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte carga laboral en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal y atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se toma el acuerdo de crear una plaza de Secretaria Proyectista en la aludida Sala; en tal virtud, se impone la necesidad de proveer respecto a quien deberá ocupar dicha plaza, y en el presente caso, el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante oficio 29, formula propuesta a

favor de la licenciada Laura Verónica Chávez Cabrera, para que se le nombre Secretaria Projectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa;
- c) Es licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y cuenta con título expedido el cuatro de septiembre de dos mil trece, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio: 8176).
- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público.
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho; amén que de sus antecedentes consta haber terminado los siguientes cursos: Conferencia “Constitucionalidad y Convencionalidad (octubre 2013); “Diplomado sobre Derechos Humanos y Convencionalidad” (marzo-junio 2014); Curso Taller los Recursos en el Proceso penal Acusatorio y Oral” (abril 2016),

todos ellos impartidos por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal del Poder Judicial del Estado; “Diplomado sobre el Proceso penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (mayo-agosto 2016); “Diplomado-Programa de Formación: Jurisdicción en el Sistema de Justicia Penal”, impartido por la Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal (febrero-octubre 2016); “Jornada de Capacitación sobre Justicia de Género”, impartida por la Escuela Judicial y la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado (marzo 2017); y, “Curso-Taller Actuaciones de las y los Juzgadores en Materia de Prevención y Erradicación de la Tortura”, impartido por la Escuela Judicial (marzo-abril 2017);

- g) En su experiencia profesional consta que dentro del Poder Judicial del Estado se ha desempeñado como Oficial Judicial “B” en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, desde el diez de julio de dos mil quince a la fecha; además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el treinta y uno de enero del presente año.

----- En consecuencia a todo lo anterior, con apoyo en los artículos 72, 73, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea una plaza de Secretaria Proyectista en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; y, se nombra en dicha plaza, a la licenciada Laura Verónica Chávez Cabrera, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de febrero de dos mil diecinueve.-----

**33.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear una plaza de Secretaria Proyectista en la Segunda Sala Unitaria en Materia**

**Penal del Supremo Tribunal de Justicia; y se nombre en dicha plaza, a la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez.-----**

**ACUERDO.-** Que de acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte carga laboral en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal y atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se toma el acuerdo de crear una plaza de Secretaria Proyectista en la aludida Sala; en tal virtud, se impone la necesidad de proveer respecto a quien deberá ocupar dicha plaza, y en el presente caso, el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante oficio 30, formula propuesta a favor de la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez, para que se le nombre Secretaria Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete;
- c) Es licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y cuenta con título expedido el cuatro de marzo de dos mil trece, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio: 7835).
- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene

antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público.

- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho;
- g) En su experiencia profesional consta que dentro del Poder Judicial del Estado se ha desempeñado como Oficial Judicial “B” en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia; por acuerdo del dieciocho de febrero de dos mil quince, fue cambiada con su mismo cargo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado; y desde el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho a la fecha, se encuentra adscrita en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial el treinta y uno de enero del presente año.

----- En consecuencia a todo lo anterior, con apoyo en los artículos 72, 73, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea una plaza de Secretaria Proyectista en la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; y, se nombra en dicha plaza, a la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de febrero de dos mil diecinueve.-----

**34.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Secretaria Proyectista en la que se encuentra adscrita la licenciada Ariana Militza Rocha Ramírez, de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, así como a la petición que formula el Magistrado de la Sexta Sala en comento mediante oficio 98, se transfiere la plaza de Secretaria Proyectista en la que se encuentra adscrita la licenciada Ariana Militza Rocha Ramírez, de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en la Sexta Sala mencionada. Lo anterior con efectos a partir del siete de febrero de dos mil diecinueve.-----

**35.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial de Mantenimiento en la que se encuentra adscrito Édgar Ricardo Castillo Guajardo, de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en consideración la propuesta del Magistrado Presidente, así como a la petición que hace la Directora de Administración mediante oficio 119/2019, y atendiendo las necesidades del servicio judicial, este Órgano Colegiado estima pertinente transferir la plaza de Oficial de Mantenimiento en la que se encuentra adscrito Édgar Ricardo Castillo Guajardo, de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en la misma ciudad, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que sus prestaciones serían similares y el cambio de adscripción lo es en el mismo Distrito Judicial, aunado a que su jornada laboral deberá ser similar

conforme al horario que determine el titular del Juzgado en comento; en consecuencia, dicho servidor judicial continuará sus labores en el Juzgado señalado, debiendo además realizar sus funciones tanto en el Juzgado Mixto, como en el Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial; lo anterior con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO), cuyo texto ha quedado transcrito en autos. Consecuentemente, notifíquese el presente proveído al Delegado Sindical del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos.-----

**36.- Oficio 130/2019 del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, en esa fecha,

disfrutará del asueto correspondiente al día cuatro de los corrientes, declarado como inhábil.-----

**37.- Oficio 233/2019 del uno de febrero de dos mil diecinueve, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, por el día once de febrero de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de que la licenciada Elisa Núñez Hernández, disfrutará del asueto correspondiente al día cuatro de febrero en curso, declarado como inhábil.-----

**38.- Oficio 14/2019 del uno de febrero de dos mil diecinueve, de la licenciada María Estela Porras del Ángel, mediante el cual solicita dejar su cargo de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, y se le autorice regresar a su plaza sindical de Oficial Judicial “B”.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a las razones que hace valer la servidora

judicial, quien además manifiesta su consentimiento sobre el cambio de condiciones laborales, se da por concluido el nombramiento definitivo otorgado en fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, a la licenciada María Estela Porras del Ángel, como Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, y se le reincorpora a su plaza sindical de Oficial Judicial "B". Asimismo, considerando las necesidades de la administración de justicia, por una parte, se transfiere la plaza de Oficial Judicial "B" de base sindical en la que se encuentra adscrita la servidora judicial mencionada del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso; por lo que dicha servidora judicial continuará sus labores en el último de los órganos jurisdiccionales en mención; lo anterior con efectos a partir del once de febrero de dos mil diecinueve; en consecuencia, causa baja como Secretaria de Acuerdos en el referido Juzgado Menor. Por último, atendiendo las necesidades del servicio judicial, se habilita a la licenciada Porras del Ángel, a efecto de que con su mismo cargo de Oficial Judicial "B" continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos en el multireferido Juzgado Menor.-----

**39.- Oficio 17/2019 del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del licenciado Isidro Rodríguez Madrigal, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le habilite para que labore con normalidad los días seis y quince de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo del doce de diciembre pasado, se autorizo al licenciado Isidro Rodríguez

Madrigal, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que del uno al quince de febrero en curso, disfrutara de su segundo periodo vacacional correspondiente al pasado año y atendiendo a las razones que expone el servidor judicial en el oficio de mérito, que estriba en la necesidad de continuar con la audiencia en la carpeta procesal 152/2017 y la audiencia intermedia en el procedimiento especial de adolescentes número PE/20/2018 y a fin de no entorpecer la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, se habilita al licenciado Rodríguez Madrigal, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que labore con normalidad los días seis y quince de febrero de dos mil diecinueve; en consecuencia, se le concede en sustitución de los días señalados, el ocho y quince de marzo entrante. Por último, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho.-----

**40.- Oficio 21/2019 del treinta de enero de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Diana Yazmín Rodríguez López, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta contenida en el oficio de

cuenta, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Diana Yazmín Rodríguez López, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de febrero de dos mil diecinueve.-----

**41.- Oficio 72 presentado el cinco de febrero de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento, impuesta a Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del cuadernillo administrativo 5/2019, deducido del expediente 49/2018.-----**

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política local y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, proveyéndose en su oportunidad lo que en derecho corresponda.-----

**42.- Oficio CPJF-DGSRSEP-0421/2019 presentado el treinta de enero de dos mil diecinueve, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del cuatro de diciembre pasado, en el expediente CPJF/PA/043/2018, que contiene las sanciones impuestas a Francisco Javier Pérez Maqueda, Director General de Inmuebles y Mantenimiento, José Alejandro Mc Naught Salguero, Director de Presupuestos y Concursos y Jorge Octavio Méndez Flores, Subdirector de**

**Presupuestos, consistentes en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de diez años y sanción económica por la suma de \$47,309,252.58 (cuarenta y siete millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 58/100 moneda nacional).-----**

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que las señaladas sanciones impuestas a Francisco Javier Pérez Maqueda, José Alejandro Mc Naught Salguero y Jorge Octavio Méndez Flores, surtan plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

**43.- Oficio CPJF-DGSRSEP-0580/2019 presentado el treinta de enero de dos mil diecinueve, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del dos de octubre pasado, en el expediente CPJF/PA/0057/2016, que contiene las sanciones impuestas a Alfredo Iván Valle Domínguez, en su desempeño como Director General de Inmuebles y Mantenimiento, Sergio Martínez Álvarez, Oficial Mayor y Juan Paredes Monroy, Secretario Ejecutivo de Administración, todos del Consejo de la Judicatura Federal, consistentes en inhabilitación temporal para desempeñar**

**empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de tres años.**-----

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que las señaladas sanciones impuestas a Alfredo Iván Valle Domínguez, Sergio Martínez Álvarez y Juan Paredes Monroy surtan plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

**44.- Oficio 4695/2019 presentado el treinta de enero de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve Raúl González Rodríguez, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas del veintiséis de febrero del presente año, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

**45.- Oficio 2975/2019** presentado el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Isaías Contreras Tamayo, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/46/2017.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando que ha causado ejecutoria la sentencia que sobresee en el presente juicio constitucional.---

**46.- Oficio 252-II-A** presentado el treinta de enero de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual remite copia certificada de la sentencia emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, que por una parte, sobresee y, por otra, concede el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la ejecutoria pronunciada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dentro del presente juicio constitucional; en consecuencia, acúcese de recibo a la autoridad federal oficiante de la sentencia que se acompaña.-----

**47.- Oficio 16/2019/JIM** de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve sin diligenciar el despacho ordenado por acuerdo del veintidós de enero del presente año, dentro del cuadernillo 64/2018.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, del despacho de cuenta se advierte que no fue posible notificar al interno **CONFIDENCIAL** del acuerdo plenario del veintidós de enero pasado, en razón de que la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito, devolvió la cédula de notificación argumentando que conforme al Acuerdo General emitido por este Consejo el diez de junio de dos mil quince, cuando se trate de indiciados, procesados y sentenciados o de adolescentes, que se encuentren reclusos en los Centros de Ejecución de Sanciones o de Medidas, respectivamente, las notificaciones personales al interno o interna, serán realizadas mediante el apersonamiento del Secretario de Acuerdos o del servidor público habilitado, al Centro de Ejecución que corresponda, con el propósito de que sea el propio personal del juzgado del conocimiento quien atienda y entienda la comunicación procesal con los internos, solventando en el acto cualquier duda o aclaración sobre la diligencia de que se trate o incluso la que se derive de alguna situación al alcance del servidor público actuante; ante esa circunstancia, y toda vez que **CONFIDENCIAL**, se encuentra recluso en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira, gírese de nueva cuenta atento despacho al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de que disponga que por conducto de su Secretario de Acuerdos o de quien haga sus veces, le notifique de manera personal el presente proveído, así como el de fecha veintidós de enero pasado.-----

**48.- Oficios 83/2019 y 84/2019 presentados el veinticinco de enero de dos mil diecinueve y anexos, del Juez de Primera Instancia Mixto del Decimoprimer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante los cuales da cumplimiento a lo requerido**

**por acuerdos del veintisiete de noviembre y dieciocho de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 61/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo los informes requeridos en los términos a que alude en sus oficios de cuenta, insertando los proveídos respectivos. Ahora bien, de los citados informes rendidos por el Juez de Primera Instancia Mixto del Decimoprimer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, así como a la naturaleza de los hechos manifestados por el interno, en ese sentido, a fin de no prejuzgar sobre el fondo del asunto y de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 12 "CPS" Guanajuato, ubicado en Km. 6.5 Carretera Laguna de Guadalupe- Rancho Piedras Negras, de ese Municipio, Código Postal 37636.-----

**49.- Oficio 238/2019 presentado el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario de Acuerdos encargado del despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad,**

**mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por acuerdos del  
nueve y veintidós de enero pasado, dentro del cuadernillo  
2/2019.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, del oficio y anexo de cuenta, así como del diverso 72/2019 (foja 12), del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primero Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, se deriva que el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, ordenó remitir el expediente 207/2015 al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia para su fotocopiado; asimismo, que el treinta de enero del presente año, remitió copia certificada del citado proceso penal 207/2015 al Director del Centro Federal de Readaptación Social, ubicado en Gómez Palacio, Durango, a fin de que por su conducto le sean entregadas tales copias al interno **CONFIDENCIAL**; consecuentemente, y siendo ellos el motivo de la vista que dio origen al presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el presente cuadernillo, ordenándose su archivo. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, así como el diverso del veintidós de enero pasado, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101. Teléfonos 01676 1000 982- 51 28 41 00 Ext. 19501 y 19502.-----

**50.- Oficio 510 presentado el treinta de enero de dos mil diecinueve, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 11555/2018 del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento que a fin de integrar la queja 559/2018, se requiere informe al licenciado Juan Artemio Haro Morales, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, respecto de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando la integración de la queja 559/2018 interpuesta ante dicho organismo por **CONFIDENCIAL**. Asimismo, con copia de las documentales de cuenta, se exhorta al licenciado Juan Artemio Haro Morales, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita, e igualmente se le instruye para que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe acerca de los hechos que se hacen valer, acompañando en su caso, copia certificada de las constancias conducentes, así como del cumplimiento que realice al Órgano Garante. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

**51.- Escrito presentado el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar de los licenciados Ana Victoria Enríquez**

**Martínez, Víctor Bravo Pérez y, Carolina González Salinas, la primera en la época de los hechos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González y los dos últimos, Secretario de Acuerdos y Actuaría, respectivamente, adscritos al mismo órgano jurisdiccional, derivada del expediente CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el quejoso, remítase el original del escrito de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**52.- Oficios CGSJPAO/40/2019 y CGSJPAO/52/2019 presentados el veintinueve y treinta y uno de enero de dos mil diecinueve y anexos, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante los cuales hace del conocimiento que la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Control no fue presente en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Mariana, al desahogo de la Audiencia Intermedia dentro de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, remítase el original los oficios y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o

quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para los efectos legales conducentes.-----

**53.- Oficio 30/2019 presentado el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve y anexos, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual ordenó dar vista por posibles irregularidades, respecto a la presunción de una documental posiblemente falsa, dentro del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, remítase el oficio de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por otra parte, se instruye al Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que, con copia certificada de las constancias anexas, ponga en conocimiento del Agente del Ministerio Público competente, los hechos a que alude, y conforme a sus atribuciones realice lo que en derecho corresponda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para los efectos legales conducentes.-----

**54.- Escrito presentado el uno de febrero de dos mil diecinueve y anexos, de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL ambos de apellidos**

**CONFIDENCIAL, mediante el cual presentan queja en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por los quejosos, remítase el escrito de cuenta y anexos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, notifíquese de manera personal lo aquí acordado a los promoventes.-----

**55.- Escritos presentados el uno de febrero de dos mil diecinueve, de la doctora Ana Xóchitl Barrios del Ángel, mediante los cuales solicita se le asigne un número de autorización y se les expida una identificación con el fin de que se le facilite identificarse como Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al presente año, asimismo, se apoye la propuesta de reforma del artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16, fracción XI, y 17, fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se ordena turnar los escritos de cuenta, a la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, para su atención. Por último, se giró despacho al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que disponga que

por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal a la promovente.-----

**56.- Oficio CJ1/011/2019 presentado el cinco de febrero de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/11/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado contra los licenciados Pedro Caudillo Gutiérrez y Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, así como en contra del licenciado Hugo Alberto Salazar Camacho, en la época de los hechos, Oficial Judicial “B” adscrito a ese Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/11/2018 al Consejero Ponente, licenciado Jorge Alejandro Durham Infante, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**57.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Secretaria de Acuerdos y se le adscriba al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en el cargo de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con motivo del cambio de la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace a favor de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, para que se le nombre Secretaria de Acuerdos; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta y, al respecto, de su expediente personal consta que la licenciada Navarro Pérez actualmente se desempeña como Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, sin que sea el caso reiterar el examen acerca de si la profesionista propuesta cumple con los aludidos requisitos legales en la medida que ello fue objeto de análisis previo con su designación, que son los mismos que debe cumplir como Secretaria de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, además consta haber participado en las siguientes capacitaciones: “Curso de Actualización para Secretarios de Acuerdos, Proyectistas, Actuarios y Oficiales Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado” (abril a mayo 2013); “Curso para Servidores Judiciales que aspiren a continuar con la Carrera Judicial con base en las categorías escalafonarias”, (2015); “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado” (noviembre 2017); y, “Curso de Formación y Actualización de Secretarios Proyectistas de Juzgados en áreas Civil y Familiar” (junio 2018); todos impartidos por la Dirección de la Escuela Judicial en los cuales resultó aprobada; amén de que cuenta con Maestría en Procesal Penal en Juicios Orales (concluida noviembre 2017); en esa

virtud, con apoyo en los artículos 72, 73, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Secretaria de Acuerdos y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de febrero de dos mil diecinueve.-----

**58.- Escrito presentado el cinco de febrero de dos mil diecinueve y anexos, del licenciado Fabián Ortiz González, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual solicita se le cambie de adscripción con su mismo carácter, de la Sala de Audiencia antes citada, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tienen por hechas las manifestaciones del servidor judicial; sin embargo, al no existir vacante por el momento, se estima pertinente negar su solicitud en los términos a que alude, por lo que en su oportunidad, será analizada la misma. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al licenciado Fabián Ortiz González, Auxiliar Jurídico de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla.-----

**59.- Oficio 72507 presentado el treinta de enero del presente año, de la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, mediante el cual propone se transforme una plaza de base sindical de Actuario del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira a Oficial Judicial “B”; asimismo, se**

**transfiera al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia; igualmente, se da cuenta con la solicitud de la licenciada Evelia Sánchez Ortiz, para dejar su cargo de Secretaria Projectista e incorporarse a la plaza transformada.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición que formula la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados en el oficio de cuenta, por una parte, se acuerda transformar la plaza de Actuario que ostentaba la licenciada Evelia Sánchez Ortiz, por la de Oficial Judicial “B” y, por otra, se transfiere la plaza transformada de la Central de Actuarios, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. Por otro lado, considerando las razones que hace valer la servidora judicial de trato, quien además manifiesta su consentimiento sobre el cambio de condiciones laborales, se da por concluido el nombramiento definitivo que le fuera otorgado en fecha seis de enero de dos mil dieciséis, como Secretaria Projectista en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial y se le incorpora a la plaza transformada de Oficial Judicial “B” sindicalizada; lo anterior con efectos a partir del once de febrero de dos mil diecinueve; en consecuencia, causa baja como Secretaria Projectista en el Juzgado Cuarto Familiar referido.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas con cuarenta y cinco minutos del día martes doce de febrero de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las once horas con once minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado

Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de febrero de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (47) cuarenta y siete del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (6) seis de febrero de dos mil diecinueve. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón